



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre seis (6)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2016/11

Se admite la petición que formula la demandante en este proceso y en consecuencia se ordena oficiar a la JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO - COMANDO PERSONAL "COOPER", para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, deposite a órdenes del Despacho y en la cuenta de depósitos judiciales la cuota de alimentos correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, las cuales ya se encuentran causadas, so pena de responder por dicho valor.

En el evento de no atender este requerimiento se procederá a dar cumplimiento al Artículo 44 del Código General del Proceso, por ser segundo requerimiento que se le hace.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bdaadadc1f2ae7f5070b38bf525aeb7e6917e52dfdde6c7f33892be3e6d0f9**

Documento generado en 06/09/2022 02:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>